

Santa Fe de la Vera Cruz,

27 SEP 2022

**VISTO:**

La actuación DE-1180-01752615-3 (RP) Secretaria de Obras y Espacio Público mot. Licitación Pública N° 19/21 Tareas de Recuperación Cubierta Ex Liceo Municipal, DMM 00022/22, venidas a control y

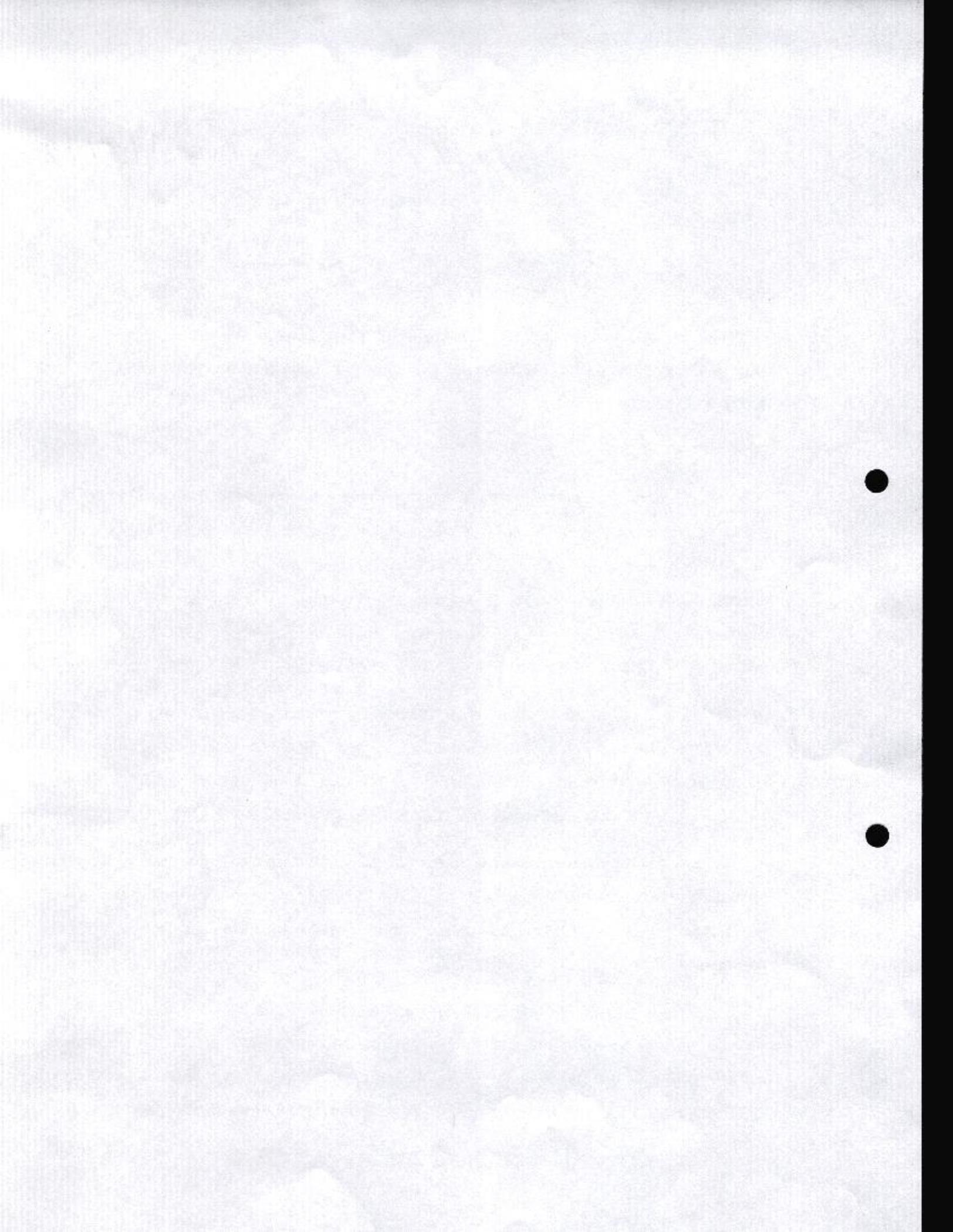
**CONSIDERANDO:**

1- Que, el proceso licitatorio referenciado encuentra su llamado en el Decreto DMM N° 00381/21, para la contratación de la ejecución de la obra "TAREAS DE RECUPERACION CUBIERTA EX LICEO MUNICIPAL" consistente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de Pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$ 5.737.323,00) –Art.1-

2.- Que, sustanciado el procedimiento respectivo, por Decreto DMM. N° 00022/22, la Licitación Pública es aprobada y adjudicada a AIMAR, José Luis por el monto de su oferta final de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS COVS. (\$ 7.357.734,36).

3- Que, efectuado el control por las áreas técnicas competentes, fueron formulados requerimientos mediante Nota TCM N° 226/22 según observaciones señaladas por ambas Direcciones, los cuales han sido cumplimentados en forma satisfactoria por la Administración.

4.- Que, DFJ previo análisis legal, ha concluido que la "Licitación Pública no merece, en general, objeciones de índole legal para formular habida cuenta que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por los arts. 6 sig. y conc. del Decreto 1857/79; art. 10 y sig. de la Ley 2756 y normas concordantes" –Informe de Dirección N° 102-





5.- Que, en cuanto a la diferencia existente entre el presupuesto oficial y la oferta base, la misma Dirección –Informe Técnico N° 102- ha considerado la evaluación efectuada por la Comisión Técnica, que “la oferta se ubica un 28,24% por encima del presupuesto oficial. No obstante, se advierte que el presupuesto oficial para la presente obra ha sido confeccionado al mes de Septiembre de 2021, y la oferta se ha presentado con mes de base Diciembre de 2021, habiéndose experimentado en dichos meses (octubre y noviembre) un creciente costo de la construcción conforme los datos aportados por el INDEC y la Cámara Argentina de Construcción en su página web”; que, “si bien no existe un límite sobre la valoración económica de ofertas, es usual tomar como pauta el 20% como variable para considerar la razonabilidad económica de las propuestas. De esta manera, si se analizara la variación de los costos operada desde la estimación presupuestaria oficial hasta la fecha de apertura de sobres, el porcentaje de variación resultaría sustancialmente inferior al considerado ut supra, encontrándose próximo a la pauta de razonabilidad antes expresada”, argumentos de entidad suficiente en orden al examen de legitimidad del DMM N° 00022/22.

6.- Asimismo, DF II ha señalado que “Visto Informes Contables N° 401/22 y 452/22, se sugiere aprobar la LICITACION PUBLICA N° 19/21. . .”-Informe de Dirección N° 466/22.

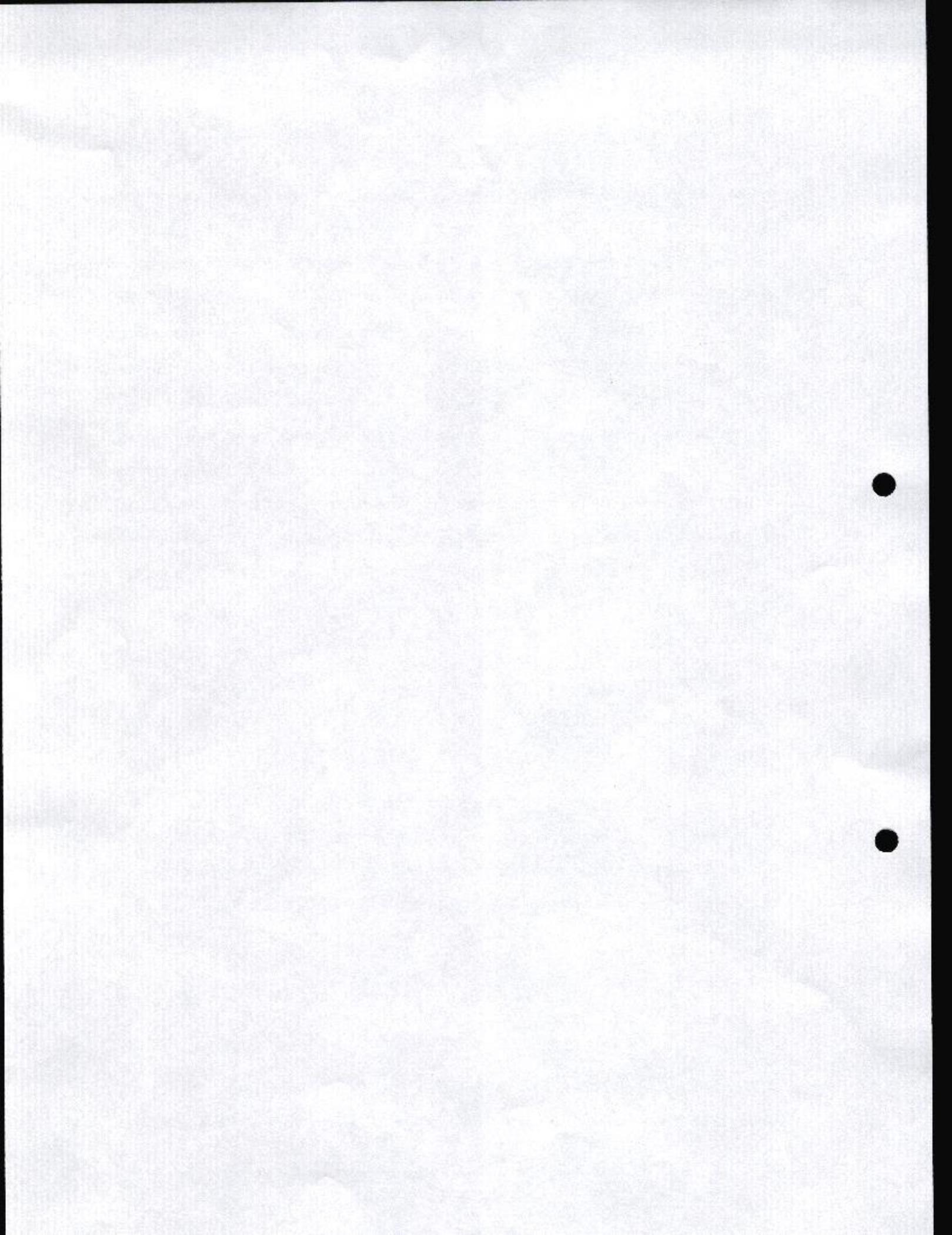
7.-Que, no obstante, se observa que no resultan de las constancias obrantes en el expediente que se haya acordado la intervención legal del área según lo determina el art. 8, 2do. Párrafo del Decreto 1857/79, debiendo darse efectivo cumplimiento cuando se configure el supuesto previsto en la norma -Informe DFJ N° 102-

En merito a lo expuesto

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

#### RESUELVE:

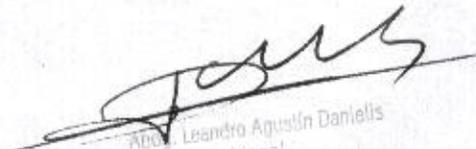
Art. 1: No formular observación a Licitación Publica N° 19/21 Tareas de Recuperación Cubierta Ex Liceo Municipal y al acto administrativo de adjudicación DMM N° 00022/22.





Art. 2: Se tengan presente para futuros procesos las observaciones señaladas en el apartado 7 del Considerando.

Art.3: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Abd. Leandro Agustín Danielis  
Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



  
C.P.N. Néstor Darío Mejías  
Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P.N. Anahí Bay  
PRESIDENTA  
Tribunal de Cuentas Municipal

